



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2020-00810-00.

Confirmación. 104233.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta que no es procedente hacer la aclaración solicitada, por un lado, porque las actuaciones dan cuenta del estado del trámite y, por otro lado, son las providencias las que son susceptibles de aclaración.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 20 Hoy 15 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66956b61f2362b936b1c4de70fc76dbeac9e76314d2a74d2e0fb384639734409**

Documento generado en 06/06/2022 06:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>